

ios en el Campillo, que se habían situado viendo bajar nuestro convoy por el Collado. Dadas las disposiciones por el comandante de nuestra fuerza, la facción fue batida en regla, marchando nuestra caballería con mucha serenidad así como la infantería. Fueron cortados por tres veces, porque la caballería enemiga era duplicada, y triplicada la infantería; pero esta diferencia sin embargo, nuestros valientes llegaron a Jérica sin dejar la carretera y siempre batido la facción. El resultado ha sido el haber tenido por nuestra parte seis soldados muertos y un oficial y diez y nueve heridos, y un caballo muerto. La pérdida del enemigo consiste en diez muertos, treinta y cinco heridos, un capitán muerto y tres oficiales, según relación de los que han llegado esta mañana de Gálvez y Matet.

(De la Tribuna.)

ALMENAÑA 13 de febrero.

La facción de la Cova desde Artana se ha dirigido a Villareal y Almazora, según han dicho todos los viajeros que han pasado por esta, y después de dicho paso se han retirado a Borriol.

(D. M. de Valencia.)

La facción de Lacoba reunida a la de Gracia, según noticias de Onda, se dirigió a Villareal, la que formó pabellones en el calvario, descansó y sin atreverse a entrar en dicha villa tomó el camino de Alcora ó Borriol, y desapareció de la vista de los valientes del 1.º del Rey y decididos de Castellón que les imponen respeto y temor, pues del contrario hubieran invadido a Villareal y Almazora, y cometerían las atrocidades que en Petrés y Cuart, en donde todo lo vieron, saquearon y lo que no pudieron aprovechar lo derramaron para que el dueño no disfrutase de ello.

En esta expedición han dejado en la infelicidad a todos los vecinos del Cuart en las Valles, y sacaron su brutal lujuria con solteras y casadas. Y estos son los que se llaman defensores de la religión?

Horror causa oír lo que hizo la horda de Lacoba en los pueblos de Gilet, Petrés y Cuart. El corazón se parte de dolor al considerar los padecimientos de aque los vecinos. Apartemos de la imaginación tan desastrosos hechos, y dejemos de escribir acontecimientos que la posteridad no podrá creer hayan acaecido en este siglo.

Esta mañana ha pasado por esta el comandante de carabineros de esta provincia para Castellón, procedente de Valencia, que fue a comprar paño para uniformar a los individuos de dicho cuerpo que en la presente lucha tanto defendieron a la causa de la libertad.

Esta tarde se ha oído desde esta el cañon de Segorbe; sin duda alguna la canal de cristianos nuevos se habrá aproximado a probar a los cordobeses que la guarnecen.

Por esta ni sus inmediaciones no ocurre novedad por lo que pertenece a la vil facción.

(De la Tribuna.)

MURVIEDRO 16 de febrero.

Los valientes del regimiento de caballería del Rey, 1.º de línea, siempre dignos de la gratitud y del aprecio de los buenos, pocas veces dejan de mostrar su intrepidez y arrojo en el campo del honor.

Ayer el bizarro, el valiente teniente coronel mayor don Bernardo Fernandez, haciendo alarde del arrojo que siempre le distingue al frente de la compañía de tiradores y un escudron del espasado cuerpo, ha dado un día de gloria a su patria. El pueblo de Castellón ha sido testigo de un acontecimiento feliz, y los vecinos de este han bendecido a los valientes del ejército que han sabido arrollar a la horda faciosa.

La facción se había aproximado a Castellón, y los nacionales del mismo habían salido para batir a aquella. Los rebeldes habiéndose presentado en corto número para atraer a los nacionales que sin la espada de los soldados del rey, dirigidos por Fernandez, hubieran sido envueltos indudablemente.

La columna de Fernandez persiguió a la facción hasta la cuesta de Burriol, en donde cargando sobre los rebeldes mandó tocar á cárdago dejando en el campo mas de 100 cadáveres enemigos. Por nuestra parte no hemos tenido mas pérdida que la de un nacional de Castellón muerto y dos heridos: un tirador muerto y cuatro heridos. Nuestro paño y amigo el valiente Vallejo, ayudante graduado de capitán, ha sufrido una desgracia, pues ha recibido una cuchillada en una oreja.

(De la Tribuna.)

CHILCHES 12 de febrero.

La facción de la Cova, compuesta de un escaso batallón y dos escuadrones de caballería, la hemos tenido esta noche pasada durmiendo muy sosegadamente en la villa de Uxá, en cuya villa han exigido alguna dinero y raciones, además de las gallinas que en la noche anterior robaron en la Baronia y Valles de Sagunto. Esta mañana han emprendido su marcha para Villavieja, desde cuyo punto nos han pasado el siguiente oficio:

Primera división de Valencia.—Segunda brigada.—Cuarto batallón.—Primera comandancia.—Obrá en mi poder una carta de pago de 6000 rs. vn., que la real junta ha librado contra ese pueblo para las pagas de este mi batallón; lo que espero de la bondad y celo de Vds. me remitirán dicha cantidad, pues de lo contrario me veré precisado a bajar yo por ella, y entonces a mas de sacarle la espresada y una buena multa, les pediré un copioso número de raciones. Dios guarde a Vds. muchos años. Villavieja y febrero 12 de 1840.—El coronel Vicente Barrada.—Sr. Alcalde ó ayuntamiento de Chilches.

La justicia está en Almenaña juntamente con todos los pudientes, y los demás que no lo son también los imitan; de manera que si viene la chusma no encontrarán mas que las casas y algún miserable, que en lugar de sacarle tendrán que darle de comer. Mala expedición harán si verifican su promesa.

Los de Villavieja se fueron á Artana; veremos cuando regresan a visitarnos. Dios quiera que nunca lo verifiquen.

(D. M. de Valencia.)

VALENCIA 16 de febrero.

Parte recibida en la capitania general. El Excmo. Sr. general en jefe del ejército del centro con fecha 12 del actual desde su cuartel general de Sarrion, dice al Excmo. Sr. general segundo cabo lo siguiente:

De los batallones rebeldes que desde Rubeles marcharon á Alcalá, se presentó uno á las seis de la mañana de ayer á atacar el canton de Montegudo en la línea de Camarillas. La poca tropa que lo guarnecía, lo recibió con un vivo fuego, en términos que los rechazó completamente causándoles bastantes heridos, de ocho á diez muertos, entre los un comandante y seis prisioneros; habiendo el enemigo emprendido su retirada á las once convencido de lo infructuoso de su tentativa. Por nuestra parte solo hemos perdido un bravo oficial del cuerpo nacional de ingenieros. Muy laudable ha sido la conducta de las bizarras tropas que han defendido á Montegudo, y también la de las que se hallaban en Abaduj, que inmediatamente que oyeron el fuego, se presentaron muy oportunamente á auxiliar á sus compañeros de armas, que hacían frente á un número considerablemente superior de enemigos.

Lo que se hace saber al público para su satisfacción. Valencia 16 de febrero de 1840.—El coronel jefe de estado mayor, Miguel Corraño.

—En la salida que hizo la guarnición de Segorbe el 10 del actual á las doce de la mañana, contra la facción que la atacaba, se señalaron los quintos del batallón de Córdoba que se hallan en aquella plaza, y no obstante ser bisoños, se portaron con el mayor denuedo y bizarría; cuya manifestación debe servir de satisfacción á aque los valientes, y de estímulo para cuando llegue el caso de emprender cosas mayores.

—Nada hay tocante á los rumores que han circulado de haber sido destruida la facción de la provincia de Cuenca. El general Hoyos seguía el 7 en Huelve.

—En la mañana de hoy han salido de esta capital con la escolta correspondiente los prisioneros faciosos que existían en la misma, con objeto de cambiarlos. Tiempo es ya de que los desgraciados que nos van á desquitarse los rebeldes saigan de su horrorosa y prolongada agonía, y vuelvan á vivir entre hombres los que tanto tiempo han penado entre fieras.

IDEM 17.

Capitania general de Valencia y Murcia.—Circular.—El brigadier jefe del estado mayor general del ejército del Centro con fecha 4 del corriente desde el cuartel general de Teruel me dice lo que copio:

Excmo. Sr.: Con fecha 21 de diciembre del año próximo pasado dije al sucesor de V. E. lo siguiente: —Excmo. Sr.: Enterado el Excmo. Sr. general en jefe de este ejército y segundo de los reunidos del escrito de V. E. de 12 del actual, en que dirigiéndose al Excmo. Sr. duque de la Victoria manifiesta V. E. varias dudas y casos particulares ocurridos en la espulsion de familias, dispuesta por la circular de 28 de octubre último; y teniendo presentes las observaciones de V. E., y las aclaraciones de 15 de noviembre á la referida circular, se ha servido resolver aquellas como sucesivamente á continuación se espresan:

1.º A la primera duda de si un padre que tiene un hijo en la facción, y tuvo otro en acción de guerra muerto al servicio de S. M., debe estar exento de la espulsion; resuelve S. E. por la afirmativa, atendiendo á que si lo exime el hijo que fue inutilizado en el servicio, conforme espresa la 6.ª de las aclaraciones, con mucha mas razon deberá hacerlo el muerto en la acción de guerra ó de resultas.

2.º No así con respecto á la 2.ª, ó sea la del sustituto, pues aun cuando para los efectos de reemplazo debe ser considerado el sustituto como en actual servicio, en el presente caso se requiere que este sea personal, y podría suceder que el que está sirviendo en las filas tuviese otro hermano en la facción, y entonces eximirá á sus interesados; en cuya atención cree S. E. no está exceptuado de la espulsion el que propone.

3.º Cree S. E. debe estarlo la madre que se consulta en la 3.ª, mediante á que la primera de las aclaraciones nada dice del parentesco de afinidad, y dá á conocer que la intención de S. E. fue comprender en la espulsion solo á los padres, madres, mujeres ó hijos de los rebeldes.

4.º Como ni en la circular ni en las aclaraciones se hace distinción alguna de edades ni otras circunstancias particulares, opina S. E. deben ser espulsados los ancianos á que se refiere la cuarta duda; así como la mujer embarazada, á quien podrá sin embargo concederse por gracia el mes que la falta para su parto y el tiempo que se calcule necesita para su restablecimiento.

5.º También ha resuelto S. E. sean espulsados los padres de los prisioneros de que trata la 5.ª duda, pero además de que aun con esta circunstancia pertenecen á la facción, estándose actualmente celebrando el cange general, deben ser muy luego incorporados á sus filas.—Apreciando además S. E. las justas observaciones de V. E. al pedir se le autorice para la resolución de las ulteriores resoluciones que se ofrezcan en el asunto, se ha servido también concederle, en la seguridad que tiene de que V. E. con su acreditada rectitud é ilustración, aplicará en todos casos el verdadero sentido de la circular y aclaraciones del Excmo. Sr. duque de la Victoria, ínicas instrucciones que cree necesarias.

—Y por último, persuadido de la justicia que asiste, y de las consideraciones que se merecen las familias espulsadas por los enemigos, conviene S. E. en que de los productos de los bienes embargados á los que lo sean en virtud de la referida circular, y el de los seis duros mensuales prevenidos por las aclaraciones, se atienda al socorro y auxilio de los mas necesitados, en el caso de que V. E. no halle otros arbitrios con que poder aliviar su suerte, prometiéndose S. E. fijar V. E. muy particularmente su atención en la delicadeza de este asunto y en distribuir las menores sumas posibles del objeto principal a que han sido destinadas.—Todo lo que de orden de dicho Excmo. Sr. digo á V. E. para su gobierno y en resolución á las consultas que deyo referidas.

Y como por el oficio de V. E. del 31 del próximo pasado relativo al particular, infiere este Excmo. señor que no llegó su resolución á conocimiento de V. E. me manda se la comunique de nuevo como de su superior orden tengo el honor de verificarlo en contestación á su citado oficio.

Lo que traslado á V. para que enterado de lo nuevamente resultado por el Excmo. Sr. general en jefe del ejército del Centro, disponga por su parte su mas exacto cumplimiento; debiendo tener presente que en razon de estar pendiente la consulta de que se trata en el precedente escrito, dispuso mi antecesor

se suspendiese la espulsion de algunas familias hasta la segunda orden; de consiguiente está ya definitivamente resuelta su suerte favorable ó negativa, según el caso en que se encuentren, y á V. toca ahora su aplicación.

Recordado á V. y recomiendo á su notorio celo la mayor actividad en la remesa á la intendencia militar del distrito de los productos de los bienes embargados á las familias espulsas, como tambien del de los seis duros mensuales con que deben contribuir aquellos á quienes se impuso este pago con arreglo á instrucciones, para que con estos fondos pueda socorrerse á los desgraciados patriotas espulsos por los faciosos, según lo mandado por S. E. al final de su precedente determinación. Dios guarde á V. muchos años. Valencia 14 de febrero de 1840.—El general segundo cabo, Fermín Iriarte.

IDEM

En la sentencia y ejecución que tuvo lugar anteayer contra los tres reos convictos de la fabricación de moneda falsa han ocurrido algunas circunstancias, que no es bien dejar pasar en silencio.

Apenas les leyeron la sentencia comenzaron á desahogarse en imprecaciones y denuedos, según costumbre de la mayor parte, contra los jueces, testigos, y demas que intervinieron en el asunto. Conducidos á la capilla, bien pronto tomaron otro giro sus ideas, y dirigieron una nube de sarcasmos, insultos y burlas contra los eclesiásticos que les asistían, manifestando en todas sus palabras un odio concentrado y antiguo contra su profesion. Contestaron a estos con el silencio y compasion al frenesí de aquellos desgraciados, quienes afectando un desprecio estoico de la muerte se acercaban al término fatal sin pensar en tomar las disposiciones cristianas.

Uno de ellos, acaso de mas talento, naturalmente taciturno atajó los desagos de sus compañeros, manifestando á los eclesiásticos se hallaba pronto á reconocer su mision, siempre que lograsen hacerle los argumentos con que se proponía atacar. En vista de esta disposición, uno de los eclesiásticos asistentes, el Sr. vicario de San Pedro, desconfiando modestamente de sus luces igualmente que sus compañeros, acudió al Sr. vicario general con la noticia. Inmediatamente dispuso este pasasen á la capilla el canónigo magistral, y los curas de Sta. Catalina y S. Miguel con el objeto de entablar la honrosa mision de convencer á un alucinado.

Aquí es preciso advertir que el reo no era de aquellos incrédulos de rutina que lo son porque lo han oído, y cuya teología se reduce á tres ó cuatro razones tomadas de los libros que de ordinario forman su primera lectura. Su estudio habia sido profundo, razonado y lógico, así es que puso en campo todos los argumentos mas fuertes y especiosos de que se vale la incredulidad contra el cristianismo. Sus réplicas y alegosismos eran cortos pero enérgicos; y solo la fuerza de la verdad, y el estudio no menos profundo y sólido de los eclesiásticos mencionados fue capaz de destruir sus preocupaciones y errores, y obligarle á abjurar libre y voluntariamente con sus compañeros los errores de que se hallaba embebido. Entre sus preocupaciones no fue la mas difícil de disipar la que confunde la religion con sus ministros, la que de los estravios de estos deduce la falsedad de aquella; la que quiere hacer pasar por dogmas esenciales de la religion, ciertas prácticas, y aun supersticiones que la religion no aprueba. En una palabra, quedó plenamente satisfecho, y así lo manifestó terminando con pedir perdón á los eclesiásticos de sus anteriores injurias, retractándose de cuanto habia dicho, y en tan cristianos sentimientos camió al suplicio, imitado de sus compañeros, dejando á los reos y pecadores un ejemplo á un tiempo triste y consolador, y una prueba de la divinidad de la religion católica, cuyo brillo si bien se oscurece alguna vez con el humo de las pasiones, llega día en que aparece con todo su esplendor, y se deja ver al hombre en toda su magestad y pureza.

(Idem.)

IDEM.

Facciones pequeñas de esta provincia.

Distrito de Segorbe.

Existe un distrito en esta provincia, cuya fatalidad le ha hecho teatro continuo de las rapiñas y correrías de los ladrones, sean cuales fueren las vicisitudes que en otros se han observado, y que unas veces los han aquejado con la plaga devoradora, al paso que otras han quedado libres. El distrito de Segorbe por su posicion topográfica se halla expuesto á una incesante hostilidad de parte de los rebeldes, pues en él se cruza la línea faciosa de comunicacion del Maestrazgo con esta provincia y la Mancha y la carretera real de Valencia á Aragón. Conocida su importancia por el enemigo ha tratado de conservarlo á todo trance, y de aqui resulta que además de los fuertes de Ayodar, Montan y Begis, mantiene partidas afectas constantemente al distrito que jamas abandonan, y estendien sus incursiones hasta los muros de Sagorbe, infestando la carretera, interceptando algunas correspondencias, robando á los transeuntes, y ejercitándose en sorpresas contra pequeñas partidas nuestras. Grande mal ha sido este y nunca mirado por el gobierno con la detención que el asunto requiera; mal que no ha bastado á remediar la fortificación de Jérica y Caudil.

Estas por tardias hallaron el pais predisuelto de una parte en favor de los rebeldes, de otra desanimados otros pueblos con el abandono de que se miraban victimas; y su aparición si bien no dejó de reanimar algo tanto el espíritu y contener á los faciosos, no los desahogó del todo, y la maldita semilla volvió á producir. Los alrededores de Sagorbe bienven en gavillas de forajidos, dedicadas exclusivamente á las ocupaciones indicadas, y algunos desgraciados ejemplos de que somos de cuando en cuando testigos, aumentan nuestro disgusto, y el deseo de que se ponga de una vez término á un azote que pesa sobre una interesante porcion de esta provincia. Estos dias han sufrido algunas partidas nuestras un pequeño descalabro, insignificante en sí, pero grande por el efecto moral que el robo, y por la confianza que inspira á los ladroneszuelos abrigados en la sierra de Espadan y asperas del nacimiento del Mjares. No nos cansaremos de clamar por la pronta destrucción de las madrigueras de Begis, Montan y Ayodar, puntos de apoyo de la facción y depósito provisional de sus rapiñas.

La carretera de Teruel nunca se verá segura

ni minutos, y desaparecieron aquellos ladrones que acusan nuestra desidia mas que nuestra impotencia. El día que se vean reducidos á escombros, y tengamos por otra parte limpio el embudo de Alpuente, será el de la perfecta seguridad no solo del distrito de Segorbe, sino de toda la provincia de Valencia. Hasta entonces inútiles son cuantos pativos se adopten, pues ni siquiera conseguirán disminuir el mal.

(Del Diario Mercantil.)

Extracto de partes recibidas en la capitania general.

El comandante general de Castellón participa con fecha 14 del actual, que noticioso de que la facción desde Artana cruzaba el camino de Alcora para tomar las sendas que conducen á Borriol, y robar de paso los ganados, salió de aquella capital con las fuerzas de que pudo disponer y alcanzó los rebeldes en Borriol donde se parapetaron, y después de media hora de fuego, la noche le obligó á retirarse á Castellón, habiendo tenido el enemigo en los pocos tiros que se dispararon por los nuestros muertos cogidosese tres caballos, é ignorándose el número de sus heridos. Por nuestra parte sin novedad.

Cronica electoral.

GIJÓN 14 de febrero.

Celebrose por fin el escrutinio general en esta provincia para la eleccion de diputados y propuesta de senadores, y han reunido la mayoría de votos que profesa la ley los ciudadanos monárquico-constitucionales.

Verifícase el escrutinio general con calma y regularidad sin embargo de algunos contos á turberla. Las autoridades obraron del consueo, y prevaleció el orden.

Tomaron parte 11,715 electores de 16,388 que tiene la provincia; 9,708 y 6,435 fueron la mayoría y minoría de sufragios que reunieron los monárquicos y 2,200 y 1,645 fueron la que han obtenido los progresistas.

(De nuestro correspondiente.)

Cronica Parlamentaria.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. FLOREZ ESTRADA.

Session del día 21 de febrero.

Se abrió á las doce y media y se aprobó el acta de la anterior, hallándose presentes los señores ministros de Gracia y Justicia, Gobernacion y Marina, y muy concurridas las tribunas.

Pasan á la comision de actas diferentes reclamaciones contra las elecciones de Sevilla, de Orense, de Cuenca, de Barcelona, de Córdoba y de Albacete. Varios señores diputados remiten las actas de su eleccion.

El Sr. CALATRAVA presenta tres recursos contra las elecciones de Badajoz.

El Sr. ministro de la Gobernacion remite varios documentos relativos á elecciones de diversas provincias.

Quedan sobre la mesa los dictámenes de la comision acerca de las elecciones de Oviedo, Alcabete y Navarra.

ORDEN DEL DIA.

Se aprueban las elecciones de la provincia de Avila, y se admite como diputado al Sr. D. Juan Bravo Murillo. Igualmente se aprueban las de Alava admitiendo al señor Eguía.

Y no habiendo mas asuntos pendientes se aplaza para mañana la continuacion del examen de actas y se cierra la session á la una y diez minutos.

Madrid 21 de febrero

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

D. Manuel Cañero y D. Francisco Estrada, alcaldes constitucionales de esta M. H. villa de Madrid, encargados por su Excmo. ayuntamiento de la custodia del campo en los dos cuarteles alto y bajo, el primero al Norte del camino nacional del Pardo y camino de Ballecas, y el segundo al mediado de la misma línea y caminos, por el presente bando mandamos y hacemos saber lo siguiente:

1.º Se prohibe á toda persona de cualquier estado y condicion que sea atravesar por los sembrados á pie ó á caballo, hacer senderos ó caminos, y sentarse en ellos con el título de recreo, bajo la pena de 4 á 40 rs. sin perjuicio de satisfacer los daños que causaren.

2.º Entiéndase igual prohibicion para con los cazadores de buena fe que lo ejecuten con perros, á pie ó á caballo, ó con redes; y mediante los escosos que se cometen con frecuencia por algunos cazadores con el pretexto de tener licencia para cazar, ó de ser militares ó del resguardo, no solo atañe el sagrado derecho de la propiedad en los sembrados, sino violando las posesiones cercadas, tirando hasta en los mismos tejados de las casas de campo habitadas por sus dueños, y en otros sitios mas sus espuestos, con peligro de familias y trabajadores, á los que no solo han heridos varias veces, sino que han muerto á algunos, insultando á toda persona que justamente autoridades ó guardas, alterando la paz y tranquilidad de sus moradores, y comprometiendo del modo mas injusto y escandaloso; por lo que para contener tales desórdenes, no solo se les prohibe el cazar por los sembrados, sino el poder tirar á menos de 300 pasos de distancia de las heras, castas y posesiones en que hay trabajadores ó vecinos, bajo la multa de 1 á 20 duros, según las circunstancias, perdiendo además necesariamente todos los daños que ocasionen, sin perjuicio de aplicales en su caso las multas señaladas por el señor gefe político de esta provincia en el Diario de Avisos de 23 de enero de 1837.

3.º Se prohibe la entrada á sacar yerba de los sembrados bajo la pena de 4 á 40 rs., y satisfacción de los daños que causaren.

4.º Los que cortasen ó arrancasen manojos de espigas en verde ó en seco, garbanzos, habas